

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 42 Viernes 16 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 11450

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9082 *MADRID*

Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal.

Anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 573/2014 por auto de fecha 09/02/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.
- 2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.
- 3.º De conformidad con en el art 178.3, se declara la extinción de la sociedad Balneario de Camboriu con CIF: B-85181089.
- 4.º Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.
- 5.º Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

Madrid, 13 de febrero de 2018.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A180010038-1